



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 175 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 02 MAR 2015

**VISTOS:**

El Memorándum N° 016-2015-GRC/GGR/OTIC del 20 de enero de 2015, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-OTIC-; el Informe N° 031-2015-GRC/GA-OL-UVR, del 30 de enero de 2015, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 251-2015-GRC/GRPPAT-OPT, del 10 de febrero de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 298-2015-GRC/GRPPAT, del 11 de febrero de 2015 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 325-2015-GRC/GRPPAT-OPT, del 19 de febrero de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 388-2015-GRC/GRPPAT, del 19 de febrero de 2015 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 053-2015-GRC/GGR/OTIC del 20 de febrero de 2015 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-OTIC-; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° 016-2015-GRC/GGR/OTIC del 20 de enero de 2015, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-OTIC- solicita se sirvan disponer el estudio de mercado respectivo para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE REDISEÑO Y PROGRAMACIÓN DEL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN DISEÑADOR GRÁFICO ESPECIALISTA EN PORTALES WEB** adjuntando para ello, los términos de referencia;

Que, por el Informe N° 031-2015-GRC/GA-OL-UVR, del 30 de enero de 2015, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, determina el valor referencial para la contratación solicitada, lo cual incluye todos los impuestos y otros gastos que correspondan, conforme a lo siguiente:

- Servicio de rediseño y programación del portal web del Gobierno Regional del Callao por la suma de S/. 141,600.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);
- Servicio de un diseñador gráfico especialista en portales web por la suma de S/. 25,000.00 S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 251-2015-GRC/GRPPAT-OPT, del 10 de febrero de 2015 (remitido mediante Memorándum N° 298-2014-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial) el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/. 141,600.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 325-2015-GRC/GRPPAT-OPT, del 19 de febrero de 2015 (remitido mediante Memorándum N° 388-2014-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial) el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 053-2015-GRC/GGR/OTIC del 20 de febrero de 2015 la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-OTIC- solicita la prosecución del trámite;





Que, la normativa que regula las contrataciones del Estado, en el artículo 10° del Reglamento precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso;

Que, los artículos 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

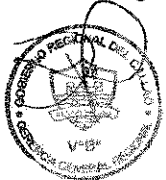
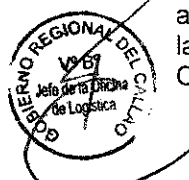
Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, la solicitud de aprobación de los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE REDISEÑO Y PROGRAMACIÓN DEL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN DISEÑADOR GRÁFICO ESPECIALISTA EN PORTALES WEB**, cuenta con los informes técnicos emitidos por la Oficina de Logística con la conformidad de la Gerencia de Administración, por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-OTIC- como área usuaria;

Que, los numerales 19 y 20 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-OTIC-, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de





Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE REDISEÑO Y PROGRAMACIÓN DEL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN DISEÑADOR GRÁFICO ESPECIALISTA EN PORTALES WEB**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO EN DÍAS CALENDARIOS	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL
Servicio de rediseño y programación del portal web del Gobierno Regional del Callao	90	Suma alzada	ADS	S/. 141,600.00
Servicio de un diseñador gráfico especialista en portales web	300	Suma alzada	AMC	S/. 25,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que de conformidad a lo expuesto en los Informes N° 251-2015-GRC/GRPPAT-OPT del 10 de febrero de 2015 y N° 325-2015-GRC/GRPPAT-OPT del 19 de febrero de 2015 emitidos por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 141,600.00 (Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) y S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) respectivamente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso  
Gerente General Regional

